

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Radicado: S 2020060027943

Fecha: 22/07/2020

Tipo: RESOLUCIÓN Destino: OTRAS



RESOLUCIÓN

Por la cual se modifica la Resolución Departamental S125403 del 18 de septiembre de 2014 en el sentido de clausurar la sede C.E.R. LA PALOMAS Y C.E.R EL CRUCERO de la I.E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA del Municipio de Santa Bárbara – Antioquia.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y la Ordenanza Departamental N° 34 del 12 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

En el marco del proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos ubicados en los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, la Subsecretaría de Calidad, solicita a la Dirección Jurídica el cierre definitivo de la sede C.E.R. LA PALOMAS (DANE 205679000927) y C.E.R EL CRUCERO (DANE 205679000323) de la I.E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA (DANE 105679000485), frente a lo cual emite concepto técnico mediante radicado 2020020014539 del 30 de marzo de 2020.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA ROJAS PAGOLA (DANE 105679000485) ha prestado el servicio educativo amparada en la Resolución Departamental S125403 del 18 de septiembre de 2014, por la cual se reorganiza y se concede Reconocimiento de Carácter Oficial, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA ROJAS PAGOLA del Municipio de Santa Bárbara – Antioquia.

En el articulado inicial de dicha Resolución Departamental, se dispuso:

"ARTÍCULO 1°. Reorganizar los siguientes Establecimientos Educativos: INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA ROJAS PAGOLA (DANE 105679000485), C.E.R. EL VERGEL (DANE: 205679000366), C.E.R. PALOCOPOSO (DANE: 205679000196), C.E.R. RUPERTO DE JESUS PELAEZ ARANGO (DANE: 405679000012), C.E.R. SANTA MARGARITA (DANE: 205679000307), C.E.R. SAN IGNACIO (DANE:205679000846), C.E.R. LAS PAVAS (DANE: 205679001214), C.E.R. EL CRUCERO (DANE: 205679000323) Y C.E.R. URSULA (DANE: 405679000004) constituyendo la



RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 2

"Por la cual se modifica la Resolución Departamental S125403 del 18 de septiembre de 2014en el sentido de clausurar las sedes CER LA PALOMAS y CER EL CRUCERO de la I.E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA del Municipio de Santa Bárbara – Antioquia."

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA ROJAS PAGOLA, la cual funcionará en las plantas físicas ubicadas en las siguientes direcciones: Carrera Boyacá N° 49 A 42 (Sede Principal), Vereda el Vergel (Sede el Vergel), Vereda Palocoposo (Sede Palocoposo), Vereda Aguacatal (Sede Ruperto de Jesús Peláez Arango), Vereda los Charcos (Sede Santa Margarita), Vereda San Isidro Parte Baja (Sede San Ignacio), Vereda Pavas (Sede Pavas), Vereda El Helechal (Sede El Crucero) y Vereda Úrsula (Sede Úrsula) del Municipio de Santa Bárbara - Antioquia".

Mediante la Resolución Departamental S20180604359853 del 13 de septiembre 2018, se desagrega la sede C.E.R. LAS PALOMAS del C.E.R ATANASIO y se anexa a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA ROJAS PAGOLA del Municipio de Santa Bárbara – Antioquia.

La Secretaría de Educación de Antioquia, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo, el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, una vez revisado el concepto técnico presentado por la Subsecretaría de Calidad, procede a proyectar el acto administrativo por el cual se clausura las sedes C.E.R. LA PALOMAS (DANE 205679000927) y C.E.R EL CRUCERO (DANE 205679000323) de la I.E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA (DANE 105679000485), del municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º de la Resolución Departamental S125403 del 18 de septiembre de 2014 en el sentido de clausurar las sedes, C.E.R. LAS PALOMAS (DANE 205679000927) y C.E.R EL CRUCERO (DANE 205679000323) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA ROJAS PAGOLA (DANE 105679000485) del municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

Parágrafo: Incorporar al presente acto administrativo para todos los efectos legales, y en lo que no contraríe las disposiciones contenidas en el mismo, las Resoluciones Departamentales S2018060359853 del 13 de septiembre de 2018, S2019060044391 del 12 de abril de 2019, S2017060084462 del 13 de junio de 2017 y S2016060007852 del 20 de abril de 2016 que hacen parte de la historia legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA ROJAS PAGOLA del municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

ARTÍCULO 2°: Los demás artículos de la Resolución Departamental S125403 del 18 de septiembre de 2014 continúan vigentes en lo que no contraríe el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Corresponde al Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA ROJAS PAGOLA del municipio de Santa Bárbara - Antioquia, responsabilizarse de la custodia de los libros reglamentarios, archivos y demás documentos relacionados con los estudiantes atendidos por los establecimientos educativos clausurados, garantizar la respectiva preservación de los mismos, así como expedir y legalizar, en caso de ser necesario, los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del servicio educativo.

ARTÍCULO 4°. Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes



HOJA NÚMERO 3 RESOLUCIÓN

"Por la cual se modifica la Resolución Departamental S125403 del 18 de septiembre de 2014en el sentido de clausurar las sedes CER LA PALOMAS y CER EL CRUCERO de la I.E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA del Municipio de Santa Bárbara

dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, especialmente a Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias; al DUE para solicitar código DANE en caso que lo requiera y demás tramites con el MEN; la Subsecretaria Administrativa para lo referente a la planta de personal y nómina; la Subsecretaría para el mejoramiento de la Calidad Educativa para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales y la Subsecretaría de Planeación Educativa como garante de la prestación del servicio educativo.

ARTICULO 5°. La presente Resolución deberá notificarse al Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA ROJAS PAGOLA del Municipio de Santa Bárbara - Antioquia, darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de Santa Bárbara. Contra ella procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ANDRA PELAEZ BOTERO

Secretaria de Educación de Antioquia

	Nombre	Firma		Fecha	
Proyectó:	Luis Hernando Riascos Narváez. Profesional Universitario	1	lo la	1	
Revisó:	Teresita Aguilar García. Directora Jurídica	Thresian	Ax	240)20	νī
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado en documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				